



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

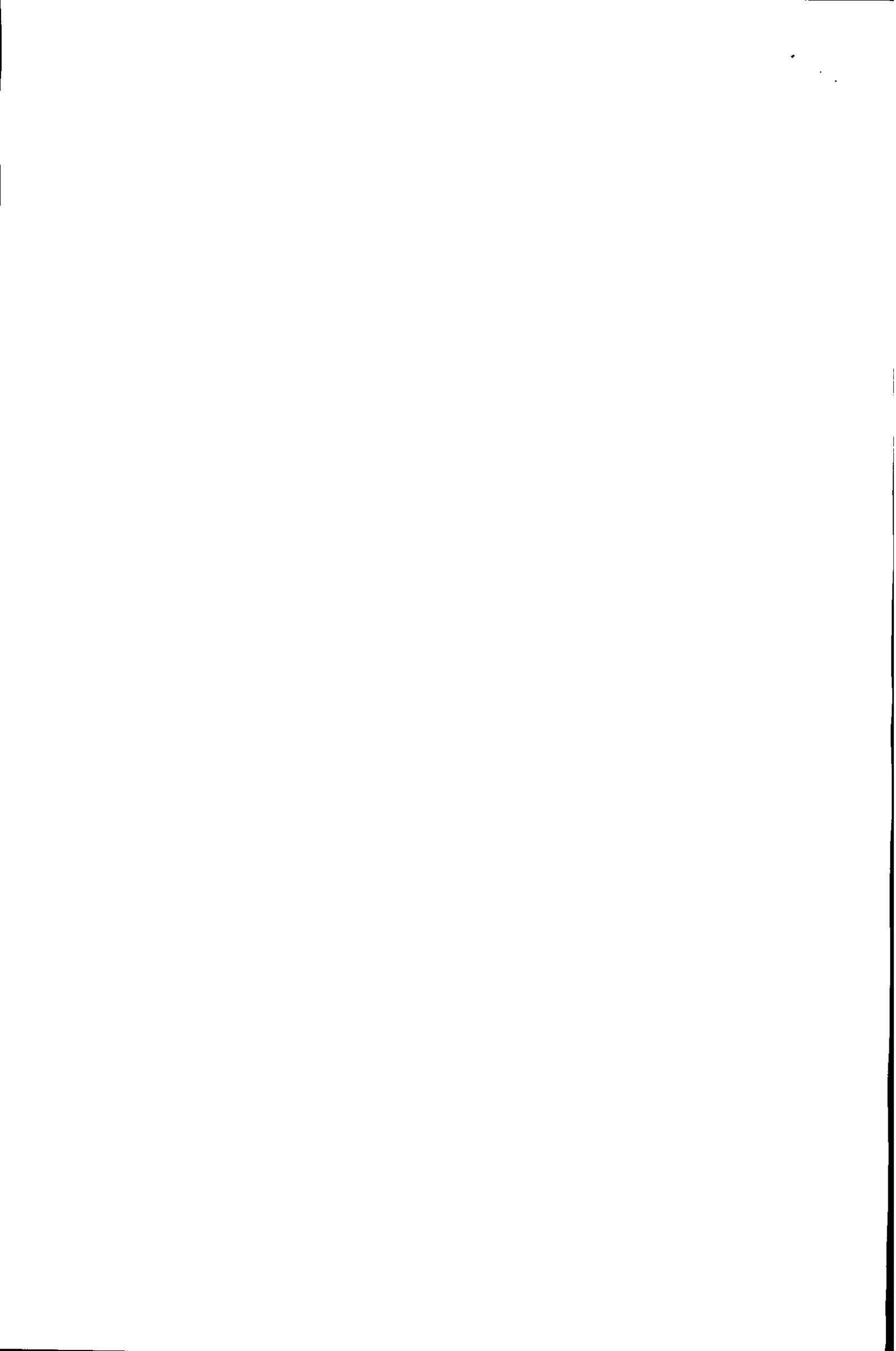
MAT: Autoriza Compra Directa por Urgencia.

MONTE PATRIA; Diciembre 26 de 2014.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Orgánica Constitucional de El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la ley 16.282 sobre disposición permanente para casos de sismos y catástrofes;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, publicada con fecha 30.07.2003, en el Diario Oficial de la República y en especial lo dispuesto en el Art. 8 letra c);
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República y en especial lo dispuesto en el Art. 10 N°3, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente";
- Lo establecido en decreto supremo N° 856 de fecha 06.08.2012 que designa a la Provincia del Limari Zona de catástrofe por déficit Hídrico;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Lo señalado en Resolución Exenta N° 925, sobre instructivo para aplicación recursos plan de emergencia por déficit hídrico
- Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4.373 de fecha 10.04.014 que aprueba transferencia de recursos para implementar el plan de emergencia por déficit hídrico;
- Ordinario N° 1.715 de fecha 25.04.014 que informa distribución de recursos del plan de emergencia por déficit hídrico;
- Ordinario N° 2691 de fecha 08.07.2014 que autoriza el uso de recursos remanentes asignados a nuestra Comuna por Concepto de Plan Emergencia por Escasez Hídrica;
- Pedido de Materiales N° 36979 de fecha 28.11.2014 emitidos por ODEL;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

Considerando: *Que la comuna de Monte Patria fue declarada como zona afectada por catástrofe debido al déficit hídrico existente.
Que, se califica la necesidad de realizar compra de insumos por emergencia, por lo cual se considera la utilización de la modalidad trato directo, para la adquisición de los productos, ello, por reunir condiciones más ventajosas para la municipalidad de Monte Patria, previo evaluación de cotizaciones de mercado, todo ello con estricto apego a lo establecido en Resolución Exenta N° 925, sobre instructivo para aplicación recursos plan de emergencia por escasez hídrica y lo dispuesto en el artículo 8 letra c de la ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Decreto supremo N° 250;*

DECRETO ALCALDICIO _1 3 8 2 1.-

1.- AUTORIZASE y DÉCLARESE la contratación directa por emergencia para la adquisición de insumos correspondientes a las líneas: Alimentación familiar, del plan de emergencia por déficit hídrico.

2.- CONTRATESE en forma directa a los siguientes proveedores y conforme a las siguientes líneas y montos adjudicados.

Proveedor	Línea	Monto Adjudicado
Sociedad Comercial Mallorca Ltda.	2359 Cajas de Alimentos.	\$ 60.036.550

3.- IMPÚTESE el gasto que demande de adquisiciones a la cuenta 114.05.01.116 "SUBDERE Alimentación Familiar" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

KAC/emr

Distribución:

-DAF

-DIDECO

-Secretaría Municipal

-Administración Municipal

-Oficina de Partes

-Archivo SECPLA

